



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

12305

ESPANA

113

10 178

Año CXLV

Jueves, 11 de mayo de 1978

Núm. 108

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES  
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 3.636

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Marroquinería y Artículos de Viaje, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general de tráfico de empresas, por las operaciones de fabricación de artículos de piel y plástico, bolsos, monederos, maletas, etc., y su venta a detallistas, integrada en el sector económico-fiscal número 4.123, para el período anual 1978 y con la mención Z-10.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

- Hechos imponibles: Fabricación.
- Artículo: 3.º TR.
- Bases tributarias: 110.000.000.
- Tipo: 2'4 por 100.
- Cuotas: 2.640.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes aco-

gidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 2.640.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965,

salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 2 de mayo de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 3.637

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Conservas Vegetales, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre tráfico de empresas, integrada en el sector económico-fiscal número 1.321, para el período anual 1978 y con la mención Z-42.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Compra de productos naturales.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 27.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 540.000.

Hechos imponibles: Venta a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 90.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 1.800.000.

Hechos imponibles: Venta a minoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 18.000.000.

Tipo: 2/4 por 100.

Cuotas: 432.000.

Totales: 135.000.000 y 2.772.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 2.772.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen:

Grado de mecanización.

Consumo de primeras materias.

Jornales trabajados, considerando a todos y cada uno de los empresarios familiares, empleados y obreros afectos a esta actividad en cada industria, a razón de un punto por cada dos jornales trabajados.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233.2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su

misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 2 de mayo de 1978. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 3.638

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 217 de 1978, promovido por «Transportes Urbanos de Zaragoza», S. A., contra resolución de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, fecha 1.º de febrero de 1978, desestimando recurso de alzada contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza de 14 de septiembre de 1977, en relación con acta número 92 de 1977, levantada por la Inspección de Trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de abril de 1978. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.639

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 218 de 1978, promovido por don Santiago García Atance contra desestimación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de petición formulada por el recurrente en 30 de junio de 1976 de abono de cantidades por nuevos complementos de destino y dedicación especial, habiéndose denunciado la mora en 26 de septiembre de 1977.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de abril de 1978. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.770

### Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 774 de 1977, seguido contra José L. Puértolas Ponzano, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina excavadora, automática, de orugas, marca «O & K», modelo RH-5, sin número visible, con todos sus accesorios, completa. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dicha máquina se halla depositada en paseo de la Independencia, 14, bajo la custodia de José L. Puértolas Ponzano, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de mayo de 1978. — El Magistrado, José L. Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.698

### Magistratura de Trabajo número 2

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.201 de 1978, instados por Sr. vestre Sancho Segura, contra Mutua de Accidentes de Trabajo y otros, sobre prensa demandada «Cerámicas Huerta» en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1978, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Cerámicas Huerta» se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 3 de mayo de 1978. — El Secretario, (ilegible).



Núm. 3.515

### Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 2.223 de 1978, instados por demanda de don Domingo Fuertes Sebastián, contra don Antonio Mera Castro y don Silvestre Huguet Salvador, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Domingo Fuertes Sebastián, contra don Antonio Mera Castro y don Silvestre Huguet Salvador, debo condenar, como condeno, a ambos demandados a satisfacer conjunta y solidariamente al actor la suma de 100.000 pesetas, correspondiente a los salarios de los meses de octubre y noviembre, y a don Antonio Mera Castro a satisfacer también 47.153 pesetas por salario del mes de enero y liquidación.

Notifíquese a las partes, enterándose que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriera la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Silvestre Huguet Salvador, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.559

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos números 11.574-80 de 1977, ejecución 66 de 1978, seguidos a instancia de Antonio Ruiz Ondiviela y otros, contra José-Luis Vicente Racho (Sala de Fiestas "Rumbo"), en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; de los anteriores escritos, únase a los autos de su razón, y, visto su contenido, se decreta la ampliación de la ejecución en pesetas 21.985, alcanzándose un total de pesetas 30.962, con más unas 3.100 pesetas calculadas para pago de costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Notifíquese la presente por edictos al ejecutado, por encontrarse en ignorado paradero.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al ejecutado José-Luis Vicente Racho, inserto el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, por encontrarse dicho ejecutado en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a 25 de abril de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.563

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos números 11.574-80 de 1977, ejecución 66 de 1978, seguidos a instancia de Antonio Ruiz Ondiviela, contra José-Luis Vicente Racho (Sala de Fiestas "Rumbo"), en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-Luis Vicente Racho, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 8.977 pesetas de principal, más la de 2.500 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al ejecutado José-Luis Vicente Racho, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de abril de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.562

En autos ejecutivos número 71 de 1976, seguidos en esta Magistratura a instancia de Esther Carcas Huerta, contra José-Antonio Franco Quero, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 12 de abril de 1978. — Dada cuenta, hágase entrega del principal al ejecutante. Practíquese tasación de costas, dando vista de ella al ejecutado por término de tres días, y una vez firme ésta, dése, en su caso, la aplicación debida a cada partida,

archivándose las actuaciones una vez verificado.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

#### Tasación de costas

Cantidad consignada, 87.708 pesetas. Principal, 85.458 pesetas.

Costas (tasa judicial, artículo 1.º, en relación con los artículos 87 y 88 de la tarifa 2.ª del Decreto 18 de junio de 1959), 1.300 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 100 pesetas.

Correo certificado con acuse de recibo, 625 pesetas.

Mutualidad del Ministerio de Justicia, 225 pesetas.

Total costas, 2.250 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa José-Antonio Franco Quero, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 24 de abril de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.560

En autos ejecutivos número 102 de 1978, seguidos en esta Magistratura a instancia de Julián Gállego Sánchez y otro, contra "Ezar Constructora", S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 27 de abril de 1978. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Ezar Constructora", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 128.041 pesetas de principal, más la de 12.800 pesetas presupuestadas provisionalmente por costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos; requiérase a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días designe bienes susceptibles de traba propiedad de la demanda, y dado que se desconoce su paradero notifíquese el presente proveído por medio de edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Ezar Constructora", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 27 de abril de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.561

En autos ejecutivos número 88 de 1978, seguidos en esta Magistratura a instancia de Angel Lahoz Arjarilla, contra "Construcciones G. M." (José-María García Martínez), en reclamación de despido, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 7 de abril de 1978. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el

artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Construcciones G. M." (José-María García Martínez), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 77.439 pesetas de principal, más la de 17.500 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos y requiérase a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días designe bienes susceptibles de traba propiedad de la demandada.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Construcciones G. M." (José-María García Martínez), por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 24 de abril de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.644

### Magistratura de Trabajo número 4

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de doña Flor Guillén Salinas, contra Alberto Gavín González, domiciliado en Zaragoza (calle Cartagena, núm. 49), en autos ejecutivos número 31 de 1977, por el presente se saca a pública subasta el bien inmueble embargado en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada se describe a continuación:

Vivienda o piso primero, número 1, en la segunda planta superior, de 39'24 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación de 2'90 %, de la casa en esta ciudad (calle Cartagena, núm. 49). Inscrito en el tomo 2.256, libro 1.005 de la sección 2.ª, folio 206, finca número 46.620, inscripción 5.ª

El anterior inmueble ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 16 de junio, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por la ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 23 de junio, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 30 de junio.

Las tres subasta se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en

efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos. La finca objeto de subasta sale a la misma sin suplir las faltas de titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las que figuran en autos, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas expedidas por el Registro de la Propiedad; que quedarán subsiguientes las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 2 de mayo de 1978. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.647

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 3.371 de 1976, seguidos a instancia de doña Pilar Bretos Opla, contra don Jaime Gállego Bretos, Mutualidad Laboral de la Madera y contra el Instituto Nacional de Previsión, en reclamación de otros conceptos, con fecha 2 de mayo de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; no habiendo podido citarse a la actora doña Pilar Bretos Opla y al demandado don Jaime Gállego Bretos, por encontrarse en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para hoy, señalándose para la celebración de los mismos el próximo día 6 de junio, a las diez treinta horas de su mañana; cítese a las partes, con las advertencias y prevenciones legales".

Y encontrándose la demandante doña Pilar Bretos Opla y la empresa demandada don Jaime Gállego Bretos en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 2 de mayo de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.699

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 4.674 de 1978, seguidos a instancia de Justo Tena Lapeña, contra Julián Lumeras Chorén y «Publifor», en reclamación de cantidad, con fecha 24 de abril de 1978 se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Justo Tena Lapeña, contra Julián Lumeras Chorén y otro, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 20 de junio de 1978, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Cítese a la empresa demandada por medio de edictos.

Remítase copia de la demanda a la AISS para la celebración del acto de conciliación previo».

Y encontrándose la empresa demandada Julián Lumeras Chorén en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 24 de abril de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 3.666

### CASPE

Por la Comisión municipal Permanente, en su sesión del 26 de abril de 1978, se adoptaron, entre otros, los acuerdos siguientes:

1. Anulación del apartado a) de la base segunda, de la que debe de regir la convocatoria para ser provista, mediante oposición libre, una plaza de policía municipal, por no ajustarse al Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

2. Aprobar la nueva redacción de dicho apartado a), base segunda, el que queda fijado de la siguiente forma: «Ser español y no exceder de 30 años de edad y poseer las condiciones físicas correspondientes».

Igualmente se aprobó otro acuerdo por el que se respetan las expectativas de derechos de los señores solicitantes siempre que se ajusten al contenido de dicho artículo 33 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, debiendo de enviarse esta nota-anuncio al «Boletín Oficial» de la provincia para su inserción, y a partir del día siguiente, y por espacio de un mes, puedan oírse posibles reclamaciones o



por si pudiera interesar a algún nuevo señor participar en dicha convocatoria. Caspe a 2 de mayo de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.667

#### C A S P E

Por la Comisión municipal Permanente, en sesión del 26 de abril de 1978, entre otros acuerdos, se adoptaron dos: uno, de anular el apartado a), base cuarta, de las que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de cabo de la Policía municipal, por no ajustarse al Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, en su artículo 33, y otro, de nueva redacción del citado apartado a), base cuarta, que queda fijado en la siguiente forma: «Ser varón, español y no exceder de 30 años de edad y poseer las condiciones físicas correspondientes».

Igualmente adoptó otro acuerdo por el que se respetan las expectativas de derechos de los señores solicitantes, siempre y cuando se ajusten al contenido del indicado artículo 33 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

Se remite la presente nota-anuncio para oír posibles reclamaciones durante el plazo reglamentario de un mes, a contar del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por si hubiera algún nuevo señor al que pudiera interesarle.

Caspe a 2 de mayo de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.676

#### FUENTES DE EBRO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública, previa autorización ministerial, para enajenar una parcela de terreno de propiedad municipal, calificada de propios, de una extensión de 174.942 metros cuadrados, sita en la partida «La Corona», perteneciente al polígono industrial de Fuentes de Ebro, a cuyo efecto se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días por los interesados afectados, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y otras disposiciones aplicables.

Fuentes de Ebro a 28 de abril de 1978. — El Alcalde, Pascual Moreno.

Núm. 3.668

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Antonio Almalé Aranda, Director-gerente de «Diasa», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque aéreo de 19 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de gas licuado para calefacción de la granja porcina sita en la finca de edificación aislada denominada «El Saso», con emplazamiento en la carretera provincial Z-1210, kilómetro 15, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afecta-

dos de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Almunia de Doña Godina a 24 de abril de 1978. — El Alcalde, Pedro Martínez Orna.

Núm. 3.691

#### MURILLO DE GALLEGO

Aprobado inicialmente por la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril próximo pasado, el proyecto del Plan parcial del sector I de Murillo de Gallego, presentado por la empresa «Promociones Urbanísticas Alto Aragón», S. A., redactado por los Arquitectos don José-María Serrano y don Jesús Chimeno, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que interpongan las personas y entidades interesadas.

Murillo de Gallego a 3 de mayo de 1978. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados

#### de Primera Instancia

Núm. 3.678

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de mayo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por ciento del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 204 de 1978, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Distribuidora de Productos Plásticos», contra don Tomás Villar, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una sierra cinta, «Menna Claramunt», de 70 centímetros de diámetro de volante, número 8.622, con motor eléctrico; en 55.000 pesetas.

2. Una cepilladora «Cima», modelo «Aloma», de 300 milímetros de table-ro; en 120.000 pesetas.

Total, 175.000 pesetas.

Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.680

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de mayo de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por ciento del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 6 de 1977, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de «Crolls», S. A., contra don Francisco Vargas Campos, de Málaga, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El camión «Avia», 2.500-R, MA-6887-A; en 112.000 pesetas.

2. El camión «Ebro», modelo D-353, MA-9429-B; en 218.000 pesetas.

3. El furgón «Mercedes Benz», modelo N-1000, MA-5803-F; en 187.000 pesetas.

4. El turismo «Seat 127», MA-5554-G; en 180.000 pesetas.

Total, 697.000 pesetas.

Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.679

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de junio de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 799 de 1977, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de don Jaime Segura Aznar, contra don Jesús Clemente Gómez, domiciliado en Pinsoro (calle Valtuerta, sin número), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un turismo «Seat 131», modelo 1600, Z-6114-H; en 300.000 pesetas.

2. Una soldadora «Müller», modelo 300; en 1.000 pesetas.

3. Un taladro marca «Iba», modelo 275; en 1.000 pesetas.

4. Un televisor portátil, marca «Elbe Minor»; en 5.000 pesetas.

5. Una máquina de coser «Alfa», número 802221; en 3.000 pesetas.

6. Una cocina «Forlady», compuesta de dieciocho elementos en la parte superior y once en la inferior, con cam-

pana de gases "Mepamsa"; en 5.000 pesetas.

7. Una cocina mixta, marca "Balay", modelo "Black Panoramic", con dos placas eléctricas y tres de butano y horno; en 10.000 pesetas.

8. Una lavadora marca "Bru", automática, número 4.004; en 10.000 pesetas.

9. Un frigorífico "Edesa", de unos 30 litros de capacidad; en 10.000 pesetas.

10. Un sofá en skai, color marrón, de tres asientos; en 3.000 pesetas.

11. Urbana. Casa sita en Ejea de los Caballeros, en calle Piedratjada, número 3 (antes Eras Altas), de 290 metros cuadrados, incluido el corral, y que se compone sólo de planta baja; lindante: a la derecha, con Lucía Monteagudo; izquierda, con María Campos; espalda, con Jesús Ramón y Severino Recaj. Tasada en 750.000 pesetas.

En cuanto al inmueble se hace constar que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.681

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de junio de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.389 de 1977, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de don Antonio Sanz Sánchez, contra don Manuel Clemente Pellicena, de esta vecindad (Blas Ubi-de, 28), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse en remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor "Lavis", portátil; en 6.000 pesetas.

2. Un mueble librería laqueado en blanco, de un solo cuerpo, con estantería y cajones en parte inferior y dos puertas laterales y tres cajones centrales; en 14.000 pesetas.

3. Una mesa comedor, circular, laqueada en blanco; en 2.000 pesetas.

4. Cuatro sillas haciendo juego, tapizadas en tela; en 4.000 pesetas.

5. Un frigorífico "Corberó", de 240 litros; en 7.000 pesetas.

6. Una lavadora superautomática, "Zanussi", modelo LS-50; en 12.000 pesetas.

Se hallan depositados en el domicilio del demandado.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.682

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de mayo de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.136 de 1977, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Francisco Jarque Antón, contra don Pedro Roig Castillo, de esta vecindad (Jaca, 22), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Diez cajas de estabilizadores, para cama; en 5.000 pesetas.

2. Sesenta mesas ovaladas, completas, iguales, de comedor, con dos patas; en 130.000 pesetas.

3. Un aparato "Airlas", para barnizar, eléctrico; en 5.000 pesetas.

4. Un compresor marca "Airco", de 2 HP, con accesorios; en 20.000 pesetas.

5. Un graco para barnizar neumáticamente; en 5.000 pesetas.

6. Tres lijadoras marca "Viruetes"; en 6.000 pesetas.

7. Una legna para lijar a banda, portátil; en 2.000 pesetas.

8. Un atornillador eléctrico, marca "Bosch"; en 1.000 pesetas.

9. Dos máquinas de taladrar, una marca "Casals" y otra "Bosch", manuales; en 4.000 pesetas.

10. Quince mesas libro, en proceso de barnización, y otras quince, redondas, en igual estado de fabricación; en 30.000 pesetas.

11. Una mesa despacho, metálica y tablero cristal; en 5.000 pesetas.

12. Un archivador metálico, de la casa "Roneo"; en 4.000 pesetas.

13. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti-Lexicón 80", número

1226049, con su mesa "Involca"; en 7.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.683

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.206 de 1977-B, seguido a instancia de don Joaquín Novales Segura, representado por el Procurador señor Juste Sánchez, contra don Antonio Izquierdo Contreras, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de junio de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por ciento del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado don Antonio Izquierdo Contreras, con domicilio en Gumiel de Hizán (carretera Madrid-Irún, kilómetro 171), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un jeep marca "Land Rover", matrícula BU-27.589; en 60.000 pesetas.

2. Un jeep marca "Viasa", matrícula BU-18.964; en 30.000 pesetas.

Total, 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.685

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 665 de 1977-C, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Roberto de la Felicidad Romero, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de junio de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será de 450.000 pesetas, tasado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera



o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

En término de Leganés ("Dehesa Nueva" y camino de Castilla, 12), piso segundo, puerta número 3, del portal 3 del bloque I de la urbanización. Está situado en la segunda planta alta de dicho portal. Tiene una superficie construida aproximada de 87 metros cuadrados. Linda: por su frente o Nordeste, con rellano de la escalera, hueco de ascensor, piso número 2 de la misma planta y patio de luces; por la derecha entrando o Noroeste, con patio de luces y portal 2, propiedad de "Pryconsa"; izquierda o Sureste, con hueco de ascensor, rellano de escalera y piso número 4 de la misma planta; y por el fondo o Suroeste, dicho piso número 4 y resto del solar en que el edificio ha sido construido. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.761, libro 252, folio 118, finca número 17.411, inscripción tercera de hipoteca; en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.688

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 285 de 1977, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra doña Isidora Giménez Hernández, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de junio de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será de 200.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso segundo, número 2, del portal señalado con el número 11 del edificio, en término de Alcobendas (Madrid), con fachada a las avenidas del Generalísimo y de Calvo Sotelo. Está situado en la segunda planta de dicho portal y se halla distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Tiene una extensión superficial aproximada de 65 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: al Oeste, con rellano de escalera, piso número 3 y patio; al Norte, con piso número 1; al Sur, con propiedad de los señores Muñoz Baeza, y al Este, con nave comercial del inmueble. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble de 0'422 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 443 del archivo, libro 76 de Alcobendas, folio 178, finca 6.333, inscripción tercera. Tasado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.689

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de junio de 1978, a las once treinta horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 351-B de 1977, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Ferberón", S. L., contra don Vicente Becerro Martín, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajada en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Olivar con nueve olivos, término municipal de Piedrabuena, sitio llamado "La Raña", de 11 áreas 33 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena (Ciudad Real) al tomo 343, libro 119, folio 80, finca 11.209, inscripción primera; en 566.500 pesetas.

2. Olivar sito en los mismos término municipal y lugar, de 8 áreas 5 centiáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Piedrabuena (Ciudad Real) al tomo 278, libro 101, folio 211, finca 7.469, inscripción segunda; en 80.500 pesetas.

Total, 647.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.686

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.141 de 1977, seguido a instancia de "Aircó", S. A., representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra "Maquinaria Alberich", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de mayo de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Barcelona (calle Trinxant, número 96), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Coche "Seat", modelo 1430, matrícula B-3473-F; en 125.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.687

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 78-A de 1978, seguido a instancia de "Coafisa", representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra "Talleres Lana", se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de mayo de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate

podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en barrio de Santa Isabel, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un torno "Unitor", de 750 milímetros entre puntos; en 800.000 pesetas.

2. Un torno marca "Microtor", modelo A-160-M, de 500 milímetros; en 200.000 pesetas.

3. Un torno marca "Microtor", modelo D-330, de 500 milímetros; en pesetas 200.000.

Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.684

JUZGADO NUM. 8. — BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en el expediente de declaración de herederos «ab intestato» de doña Pascuala Lahuerta Gracia, hija de Pedro y de Josefa, natural de Mediana de Aragón (Zaragoza), que tuvo su último domicilio en esta capital, de estado viuda y que falleció en la misma el día 22 de junio de 1976, por el presente se anuncia la muerte sin testar de la referida causante, haciéndose saber que los que reclaman la herencia son su hermana de doble vínculo doña Fe Lahuerta Gracia y el sobrino don Luis Martín Lahuerta (éste renunció a la herencia en comparecencia verificada ante este Juzgado en 5 de enero del corriente año), y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Barcelona a diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Luis-Valentín Fernández.

Juzgados de Distrito

Núm. 3.704

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de junio de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 699 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor Gar-

cía Anadón, en representación de «Créditos y Distribuciones Uno», S. A., contra doña María-Pilar Artieda Castán, haciéndose constar:

Que para tomar parte se deberá consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia sin sujeción a tipo de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Frigorífico «Fagor», de 230 litros; en 7.000 pesetas.

Televisor «Vanguard», de 23 pulgadas, con UHF; en 9.000 pesetas.

Lavadora automática, «Edesa»; en 8.000 pesetas.

Asciende la valoración a 24.000 pesetas.

Bienes en poder de la demandada (Mompeón Motos, núm. 6, segundo A, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.690

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 149 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Eduardo Conejero Andía, contra don Fernando Puyó, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una furgoneta marca "Mercedes", modelo 405-D, matrícula B-6018-AJ; tasada en 180.000 pesetas

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 26 de mayo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por ciento del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.664

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 105 de 1978, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente al conductor del turismo «Chrysler», matrícula M-7217-CL, con residencia en Inglaterra, actualmente en ignorado paradero, Thomas Needham, a fin de que en el término de siete días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos, acompañado de su permiso de conducir, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Thomas Needham, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario habilitado, (ilegible).

Núm. 3.662

EJEA DE LOS CABALLEROS

Requerimiento

El señor Juez de distrito de esta villa de Ejea de los Caballeros, en juicio verbal de faltas número 24 de 1978, seguido ante este Juzgado, por lesiones, contra Rafael Martínez Estela, ha acordado requerir al lesionado Manuel García Belmonte, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Salou, en calle Logroño, sin número (hotel «Jaime I»), hoy en ignorado paradero, a fin de que en ejecución de sentencia declarada firme, y conforme en la misma venía interesado, aporte justificantes fehacientes de los daños y perjuicios de que hubiere sido objeto, con el propósito de fijar la cuantía indemnizatoria, en el término de diez días, a partir de la publicación del presente requerimiento.

Y para que sirva de requerimiento a Manuel García Belmonte expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Cayetano Herranz.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamiento, por año ... .. 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones